



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00011307- -UNC-ME#SPF

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

El concurso cerrado interno autorizado mediante RR-2022-1878-E-UNC-REC para cubrir cargos en la Secretaría de Planeamiento Físico y llamado mediante la Resolución Interna 2023-137-E-UNC-SPF#REC para la cobertura de un (1) cargo docente de la categoría: 3665, agrupamiento: 01: Administrativo en la Dirección de Estudios, Programas y Proyectos; y Dos (2) cargos docente de la categoría: 3665, agrupamiento: 01: Administrativo; Un (1) cargo docente de la categoría: 3665, agrupamiento: 02: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales; Un (1) cargo docente de la categoría: 3664, agrupamiento: 02: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, en la Dirección de Administración Económica Financiera de la Secretaría de Planeamiento Físico, para cubrir funciones en esa Secretaría;

Que en el presente expediente obra la documentación relacionada con el procedimiento del concurso de que se trata;

Que el concurso se desarrolló bajo las previsiones establecidas en el CCT homologado por el Decreto 366/06 y de la Ordenanza 7/12;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. DDAJ-2023-73365-E-UNC-DGAJ#SG, y lo actuado en el orden 48 y 49, por la Secretaría de Planeamiento Físico.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar por concurso en la Secretaría de Planeamiento Físico en un cargo docente de Cat. 3665/2 Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para cumplir funciones en la citada dependencia, al señor Sr. Guillermo José A. SORIA – DNI: 18.016.989, a partir de la fecha, dejando sin efecto el suplemento por mayor responsabilidad aprobado por RR-2022-1878-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- El señor SORIA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal.